



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" JUEVES 19 DE MAYO DE 2022	NÚMERO 13 SEGUNDA EDICIÓN VESPERTINA
-----------	--	---

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO del Honorable Congreso del Estado, por el que elige y nombra como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la Ciudadana Amanda Gómez Nava, para el periodo a partir de que rinda protesta en Sesión Pública Ordinaria correspondiente hasta por un periodo de siete años.

## **GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO**

**ACUERDO** del Honorable Congreso del Estado, por el que elige y nombra como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la Ciudadana Amanda Gómez Nava, para el periodo a partir de que rinda protesta en Sesión Pública Ordinaria correspondiente hasta por un periodo de siete años.

Al margen el logotipo oficial del Congreso con una leyenda que dice: Honorable Congreso del Estado de Puebla. LXI Legislatura. Orden y Legalidad.

### **EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

#### **CONSIDERANDO**

**I.** En atención a lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción X y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 116 y 118 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, es facultad del Pleno del Honorable Congreso del Estado, nombrar al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**II.** En estricto apego a derecho y en cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, con fecha seis de abril del año en curso, se aprobó la Convocatoria Pública dirigida a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, Asociaciones, Barras y Colegios de Contadores Públicos, de Abogados, de Licenciados en Derecho, de Economistas, de Administradores Públicos o de Empresas, legalmente constituidos, con el objeto de que propongan a las personas profesionales que pudieran desempeñar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para el periodo comprendido a partir de que rinda protesta en Sesión Pública Ordinaria correspondiente hasta por un periodo de siete años.

**III.** La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fecha diecisiete de mayo del año en curso, aprobó el Acuerdo por el que se determinó la terna que presentó al Pleno del Congreso del Estado; considerando lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria emitida por ese Órgano Colegiado.

**IV.** Una vez agotado el procedimiento establecido conforme a la legislación aplicable, así como los plazos y términos estipulados y en la Convocatoria emitida por la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder

Legislativo, en términos del artículo 187 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Pleno de este Honorable Congreso tuvo a bien aprobar por las dos terceras partes de las y los Diputados presentes que la Ciudadana Amanda Gómez Nava, ocupará el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido a partir de que rinda protesta en Sesión Pública Ordinaria correspondiente hasta por un periodo de siete años.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción X y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 116 fracción V y 118 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 134, 135, 136, y 187 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y las bases de la Convocatoria, aprobada el seis de abril del año dos mil veintidós, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se elige y nombra como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para el periodo a partir de que rinda protesta en Sesión Pública Ordinaria correspondiente hasta por un periodo de siete años, a la Ciudadana:

### AMANDA GÓMEZ NAVA

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos procedentes.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Puebla; a la Secretaría de Gobernación del Estado, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y a la interesada para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintidós. Diputada Presidenta. **AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **EDUARDO CASTILLO LÓPEZ.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **JUAN ENRIQUE RIVERA REYES.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MÓNICA SILVA RUÍZ.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **AZUCENA ROSAS TAPIA.** Rúbrica.